



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACIÓN NRO. 104/26

TESTIMONIO:

VISTO:

El corte preventivo del suministro de gas en el Geriátrico Municipal "Dr. Ernesto L. Pinto" luego de que la empresa Camuzzi Gas Pampeana retirara el medidor del establecimiento tras detectarse una pérdida de gas, y

CONSIDERANDO:

Que es una obligación prioritaria del Estado Municipal garantizar de manera continua e ininterrumpida las condiciones higiénico-sanitarias, de calefacción y de alimentación de los adultos mayores allí alojados.

Que se detectó una pérdida de gas originada por la pinchadura de un caño durante trabajos de reparación en una habitación.

Que es necesario también conocer si se ha reforzado la planta de enfermeras, personal de cocina y de lavadero para la atención de los 30 adultos mayores residentes, especialmente por la falta de agua caliente en los baños,

POR ELLO:

El honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en usos de sus atribuciones sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 104/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas correspondientes

(Dirección del Hospital Felipe A. Fossatti, Dirección de Salud Comunitaria, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y Dirección del Geriátricos Municipales, informe de manera detallada:

- a) Detalle cronológico y estado actual del Plan de Contingencia activado para garantizar la calefacción, el agua caliente y el servicio de comedor/cocina para los residentes del Geriátrico Municipal.
- b) Detalle el expediente técnico administrativo con el proyecto de obra de refacción de las habitaciones, formas de ejecución, personal afectado, materiales y partidas para la compra de los mismos.
- c) Si las áreas técnicas del Municipio proveyeron a los empleados los planos de infraestructura e interferencias de servicios (gas, agua, electricidad) antes del inicio de las tareas de colocación de perfiles.
- d) Cuáles son los circuitos administrativos que se requieren para la realización de este tipo de intervenciones de infraestructura en los geriátricos municipales y si se realizaron en tiempo y forma los mismos.
- e) Cuál es el informe técnico del Gasista Matriculado interviniente, qué reparaciones se deben ejecutar y cuál es el plazo estimado por la empresa distribuidora de gas para la rehabilitación oficial del medidor y del suministro.

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini - PRESIDENTE - Carlos Hernán D' Elia - PROSECRETARIO